

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA

LIQUIDACION COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

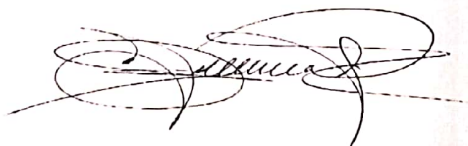
En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, realizada el día 3 de noviembre de 2020, se procede a realizar liquidación de costas a que fue condenada la parte demandado **NARCADIS ANTONIO CÁRDENAS DÍAZ**, dentro del proceso EJECUTIVO, radicado en este Juzgado bajo el N° 731244089001-2018-00149, demandante HERNÁN MARÍN FLOREZ, demandado NARCADIS ANTONIO CÁRDENAS, así:

Inscripción de la medida cautelar fl. 15.....\$	36.400
Agencias en derecho en favor del demandante fl. 98.....\$	<u>2.655.000</u>

T O T A L..... \$2.691.400

Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.691.400).

Cajamarca Tolima, Abril 29 de 2021.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL

Secretario.